

ACUSE



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 8 de noviembre de 2022
No. Oficio IEM-SE-1058/2022

C. José Luna Cortéz
Encargado de la Asamblea Municipal de
Panindícuaro, Michoacán, por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 05 cinco de noviembre de este año, en el municipio de Panindícuaro, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-302/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Recibí 8/11/22

Elaboró	Karina Molina Baltazar
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguin Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

SIN TEXTO

9



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-302/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”.-----

En el municipio de Panindícuaro, Michoacán, siendo las 15:00 quince horas con cero minutos del día 05 cinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Karina Molina Baltazar**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado calle 20 de noviembre, número 31 treinta y uno, colonia Centro, municipio de Panindícuaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 05 cinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “Vía Democrática para Michoacán A.C.” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**Michoacán Primero**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización, el ciudadano **José Luna Cortez**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien además fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **José María Ramírez Hernández** y **Jorge Jesús Sánchez Ruisánchez**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



IEM-OE-AM-302/2022

Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

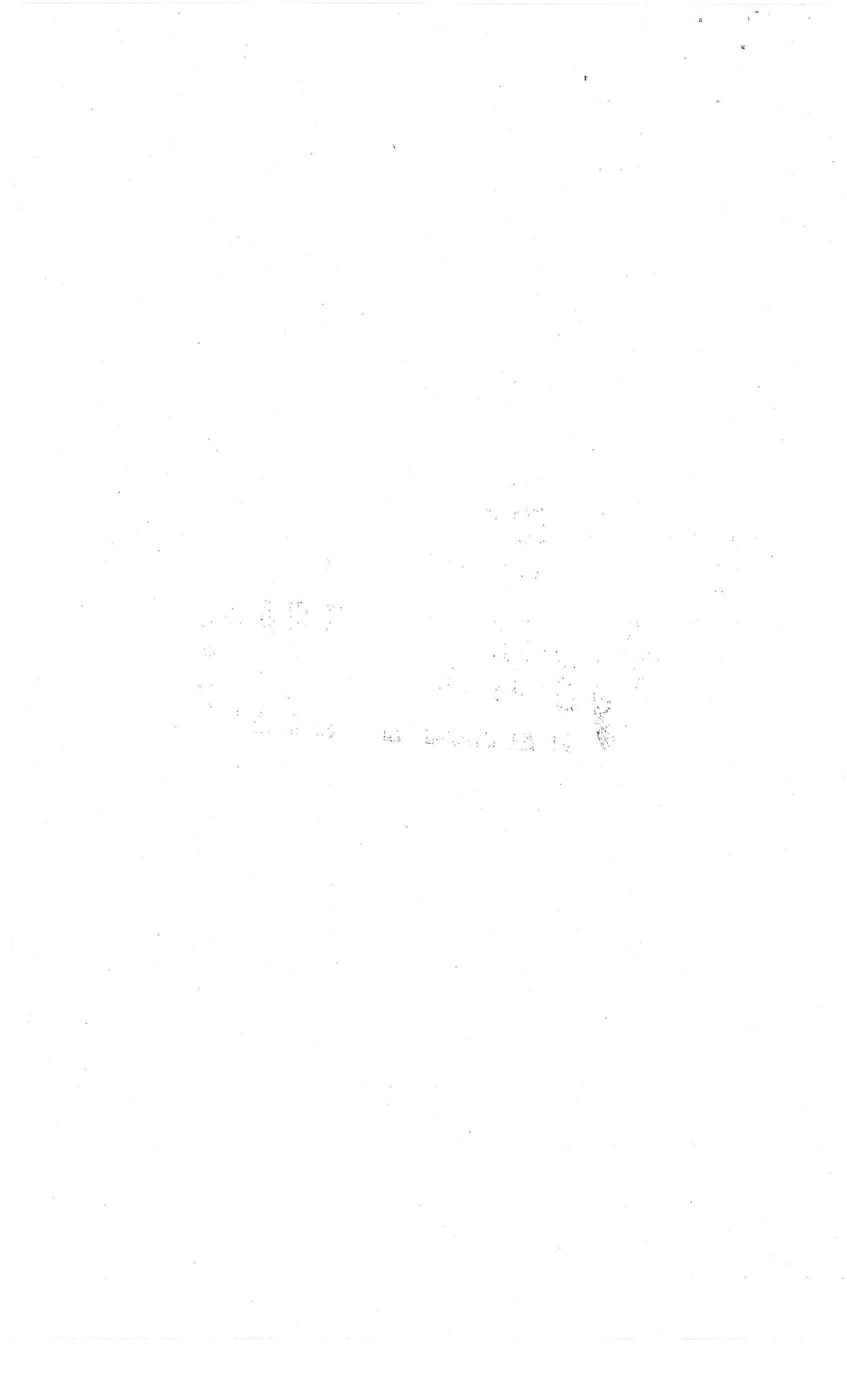
HECHOS

I. Que siendo las 15:00 quince horas con cero minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre, número 31 treinta y uno, colonia Centro, municipio de Panindícuaro, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, tal como se desprende de pese a que no se pudo observar el nombre de la vialidad en alguna placa oficial, ni se observó el numero oficial al exterior del inmueble, se constató que es el lugar verificado para llevar a cabo la presente asamblea, y se trata de un inmueble privado de una planta, que al parecer es una casa habitación, de fachada de color verde pistache, con una puerta de acceso de color blanco. Techado de lámina galvanizada; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **José Luna Cortez** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 1410017712187, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **37 treinta y siete** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-302/2022

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Acto seguido, el ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliar de Salida, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, al ciudadano José Luna Cortez, encargado de la Asamblea por la Organización, para proceder con el



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-302/2022

desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 58 cincuenta y ocho personas que solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 57 cincuenta y siete afiliados válidos para efectos de quorum, dado que 1 un afiliado no se computó para efectos de quorum en virtud de que a pesar de resultar válido abandonó el recinto, antes de que iniciara la asamblea. Bajo esa tesitura, se contó **con 57 cincuenta y siete personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 17:00 diecisiete horas con **cero minutos**. -----

VII. Se hace constar que el ciudadano José Luna Cortez, encargado de la Asamblea por la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 58 cincuenta y ocho solicitudes individuales de **afiliación**, de los cuales **57 cincuenta y siete** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.40% cero punto cuarenta por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 14,289 catorce mil doscientos ochenta y nueve ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----



IEM-OE-AM-302/2022

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

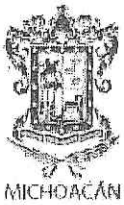


INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

XI. Se hace constar que José Maciel Guerrero, presidió la presente asamblea; por su parte, Roberto Cruz Rodríguez fungió como secretario de actas; y, José Luis Luna Cortez fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **17:05 diecisiete horas con cinco minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 58 cincuenta y ocho solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **57 cincuenta y siete** se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues de acuerdo al sistema de registro existió 1 un afiliado que no se computó para efectos de quorum en virtud de que a pesar de resultar válido abandonó el recinto, antes de que iniciara la asamblea, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **58 cincuenta y ocho asistentes**, de las cuales únicamente 57 cincuenta y siete personas resultaron afiliadas válidas para efecto de quorum, 1 un afiliado no se computó para efectos de quorum en virtud de que a pesar de resultar válido abandonó el recinto, antes de que iniciara la asamblea afiliados se debe precisar que a la presente asamblea no acudieron personas adicionales, por lo que la lista de afiliados a su vez compone la lista de asistentes. -----

ANNALS



IEM-OE-AM-302/2022

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 57 cincuenta y siete a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegado propietario al C. José Luis Luna Cortez**, con una votación de 57 cincuenta y siete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegada suplente a la C. María de la Luz Munguía Casillas**, con una votación de 57 cincuenta y siete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano, José Luna Cortez, encargado de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas,

INTERNATIONAL



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-302/2022

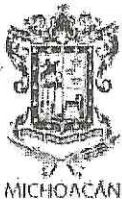
monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que el ciudadano **José Luna Cortez**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña como **ANEXO SEIS**.

XIX. Siendo las 17:10 diecisiete horas con diez minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **58 cincuenta y ocho asistentes** de las cuales únicamente 57 cincuenta y siete personas resultaron afiliadas válidas para efecto de quorum, 1 un afiliado no se computó para efectos de quorum en virtud de que a pesar de resultar válido abandonó el recinto, antes de que iniciara la asamblea de lo cual se hace constar que los asistentes afiliados válidos estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.-----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus

AMATEO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-302/2022

Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de 8 ocho fojas útiles y 6 seis anexos, expidiéndose por duplicado, el 8 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE.

Conste-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

KARINA MOLINA BALTAZAR
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."
Asamblea Municipal.
Panindicuario, Michoacán.
05 cinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

111



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Panindicuario, Michoacán.

05 cinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO DOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Estatutos Generales

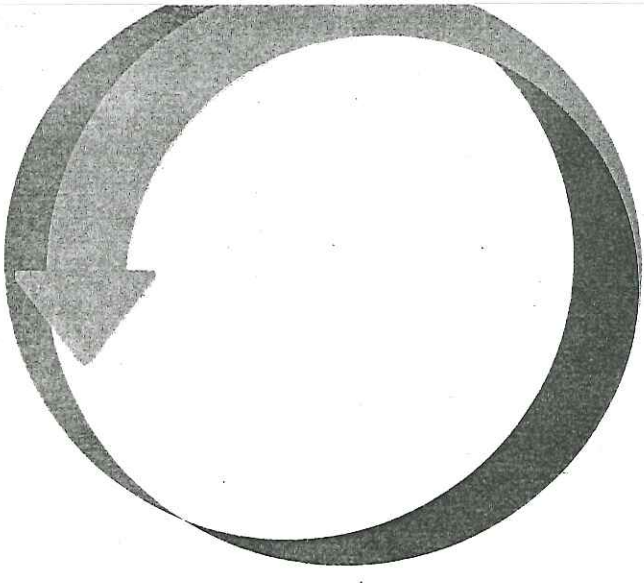
- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

Diseño de la institución

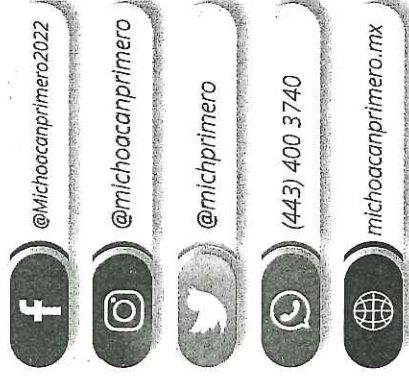
- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de mayoría relativa.



**Michoacán
Primero**
Vía Democrática para Michoacán, A.C.



Síguenos en:



Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740

Michoacán
Primero
• • • Vía Democrática para Michoacán, A.C.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Panindicuaro, Michoacán.

05 cinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO TRES



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

THE GREAT



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Panindicuaro, Michoacán.

05 cinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO CUATRO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Panwácaro, fueron electos como delegados a la asamblea estatal JOSÉ LUIS LUNA CORTÉS como propietario y NAEIA DE LA LUZ MONGUÍA CASILLAS como suplente.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Atentamente

Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán

THE
MOUNTAIN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Panindicuaro, Michoacán.

05 cinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.



ANEXO CINCO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Panindícuaro, Michoacán a 5 de Noviembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Jorge Luis Luna Cortez, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Vía Democrática para Michoacán, desarrollada en Panindícuaro, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

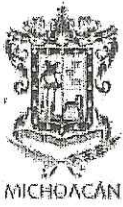


Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

WILSON



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Panindicuaro, Michoacán.

05 cinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

ANEXO SEIS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

THE
MUSEUM


Parícutaro, Michoacán. Noviembre 5, 2022.

Presidente: José Manuel Guerrero

Secretario: Roberto Carriz Rodríguez

Deputado: José Luis Luján Cortés




José Luis Luján Cortés
Responsable de la Asesoría

